ACTA DE INSTALACIÓN FORMAL E INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS.

--------- En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, se hace constar que se encuentran reunidos en la oficina de la secretaría particular del C. Gobernador del estado de Morelos, ubicada en la Plaza de Armas sin número, primer piso, colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, con la finalidad de llevar a acabo la instalación formal e inicio de actividades del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, el Licenciado Emmanuel Flores Guerrero, Secretario Particular del C. Gobernador y Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura; Contador Público Alfonso Pedroza Ugarte, Coordinador de Asesores y Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura; Maestra en Ciencias. María Del Consuelo Valverde Prado, Coordinadora General de Modernización y Desarrollo Científico Tecnológico y Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura; Ciudadano Fernando Hoyos Iragorri, Coordinador General de Comunicación Social y Jefe de Unidad del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura; Licenciada Martha Padilla Rochín, Coordinadora General de Diseño Institucional y Jefe de Unidad del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura, Licenciado Joaquín Roque González Cerezo, Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos en su carácter de Contralor del Consejo de Información Pública Clasificada de la Gubernatura; quienes fueron convocados oportunamente a la presente sesión. Por tal motivo y para desahogar los puntos del orden del día relativo a este acto formal, habiéndose pasado lista de asistencia previamente por la Secretaría Técnica de este Consejo, a los miembros presentes cuyos nombres han quedado asentados en líneas anteriores previa declaración de existencia de quórum legal para sesionar conforme al artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, en uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, Licenciado Emmanuel Flores Guerrero, da la bienvenida a los miembros del órgano colegiado que se instala manifestando que la presente instalación formal, tiene por objeto dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74, 75, 76 y sexto transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada el veintisiete de agosto del dos mil tres en el Periódico “Tierra y Libertad” número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, habiéndose publicado con fecha veintiocho de noviembre del mismo año, en el Periódico “Tierra y Libertad” número cuatro mil doscientos noventa y dos, el acuerdo por el que se establecen las Unidades de Información Pública que conforman el Consejo de Información

Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, siendo preciso señalar que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se expidió como una ley reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo una ley de orden público que tutela el derecho de acceso a la información pública para todas las personas; el derecho a la protección de los datos de carácter personal que estén en posesión de las entidades y sujetos obligados en términos del propio ordenamiento legal, regulando la formulación, producción, procesamiento, administración y difusión de las estadísticas, sondeos y encuestas que se requieran para la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legales inherentes a las entidades públicas, motivo por el que se celebra este acto formal, dando a conocer a los miembros de este Consejo las atribuciones que a cada uno de ellos les impone el artículo 74 del ordenamiento legal que nos ocupa, así como las señaladas por el acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos, publicado el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil nueve, otorgándoles a los miembros de este Consejo copia simple de los dos ordenamientos jurídicos anteriormente referidos para su conocimiento y observancia. Continuando con el uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, informa a los presentes que a más tardar el próximo veintiocho de febrero del año dos mil cuatro, deberá completarse la publicación de la información pública de oficio a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, haciéndose del conocimiento de los presentes que las estructuras que se requieran para la atención de las solicitudes que se presenten en términos de la ley antes citada, así como para dar cumplimiento de las obligaciones que se establecen por la misma para el Consejo de Información Clasificada y Unidades de Información Pública, deberán conformarse con los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados originalmente a la dependencia, por lo que no deberán implicar erogaciones adicionales. Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, manifiesta que: "En cumplimiento a los artículos 74,75,76 y sexto transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, procedo en este acto a declarar formalmente instalado el Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, para que inicie sus actividades conforme a lo marcado por los ordenamientos legales sobre la materia."--
---

Instalado formalmente este órgano colegiado, el Presidente del mismo, Licenciado

Emmanuel Flores Guerrero, procede en cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, a explicar de manera más específica las funciones que la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, confiere a este Consejo, haciendo de su conocimiento a los miembros presentes que dichas atribuciones son las siguientes: 1.- Recibir y dar trámite de oficio a todas las solicitudes de información denegada por las Unidades de Información Pública; 2.- Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe de considerarse como reservada; 3.- Resolver acerca de los fundamentos y motivaciones que se adujeron en las respuestas negativas a las solicitudes de información con el objeto de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información realizada por los titulares de las entidades públicas y unidades administrativas responsables; y requerir a las unidades administrativas y servidores públicos a entregar la información correspondiente cuando sea el caso; 4.- Coordinarse con las Unidades de Información Pública para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de la información requerida; 5.- Recibir, dar trámite y resolver sobre las solicitudes denegadas en el ejercicio de la acción de habeas data; 6.- Coordinarse con las unidades administrativas responsables para permitir el acceso a la información a que se refiere el artículo 32 de la ley de la materia; 7.- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante las entidades públicas que corresponda para cumplir con sus funciones; 8.- Supervisar dentro de la entidad pública que corresponda la aplicación de las disposiciones emitidas por el Instituto, el Sistema Estatal de Documentación y Archivo y los titulares de las dependencias con el objeto de hacer cumplir la presente ley; 9.- Elaborar el informe anual que cada entidad pública deberá enviar al Instituto en el que se da cuenta de la aplicación de la ley de la materia, además de las atribuciones específicas que se establecen para este órgano colegiado dentro de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Indica además el Presidente de este Consejo a los miembros del mismo, que para que el Consejo pueda sesionar válidamente, es necesario que cuente con un quórum mínimo de cuatro de sus integrantes y que las decisiones, se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.----------
---

Continua con el uso de la palabra el Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, agradece la presencia de los asistentes a esta sesión de Instalación Formal e Inicio de Actividades de este cuerpo colegiado, invitándolos a que continúen desempeñando sus actividades dentro del marco de la legalidad.----------

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, declara clausurada la presente sesión, siendo las doce con treinta minutos del mismo día y año. Acto seguido, la Maestra en Ciencias María Del Consuelo Valverde Prado, Secretaría Técnica de este

órgano colegiado, procede a levantar la presente acta de Instalación Formal e Inicio de Actividades del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, misma que aprobada en sus términos por los miembros del Consejo, se firma al margen y calce por los miembros presentes en cuatro tantos.----------
---

Licenciado Emmanuel Flores Guerrero
El Secretario Particular del C. Gobernador
Presidente del Consejo de Información
Clasificada de la Gubernatura

Contador Público Alfonso Pedroza Ugarte
Coordinador de Asesores y Coordinador del
Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura

Maestra en Ciencias María Del Consuelo Valverde Prado
Coordinadora General de Modernización
y Desarrollo Científico Tecnológico
y Secretaria Técnica del Consejo de Información
Clasificada de la Gubernatura.

Ciudadano Fernando Hoyos Iragorri
Coordinador General de Comunicación Social
y Jefe de Unidad del Consejo de Información
Clasificada de la Gubernatura.

Licenciada Martha Padilla Rochín
Coordinadora General de Diseño Institucional
y Jefe de Unidad del Consejo de Información
Clasificada de la Gubernatura

Licenciado Joaquín Roque González Cerezo
Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos
en su carácter de Contralor del Consejo de
Información Clasificada de la Gubernatura

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Instalación Formal e Inicio de Actividades del Consejo de Información Clasificada de la Gubernatura del Estado de Morelos, levantada el veintiocho de noviembre del año dos mil tres.----------